

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y la Fundación "Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón", por el que se formaliza una transferencia específica para financiar la realización de actividades en el ámbito de la "Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital" en el ejercicio 2020. (2020062715)*

Habiéndose firmado el día 18 de noviembre de 2020, el Convenio entre la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, y la Fundación "Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón", por el que se formaliza una transferencia específica para financiar la realización de actividades en el ámbito de la "Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital" en el ejercicio 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 30 de noviembre de 2020.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 24/07/2020,  
DOE n.º 147, de 30 de julio),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
CIENCIA Y AGENDA DIGITAL, Y LA FUNDACIÓN  
"CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS  
USÓN", POR EL QUE SE FORMALIZA UNA  
TRANSFERENCIA ESPECÍFICA PARA FINANCIAR LA  
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA  
"RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN  
DIGITAL" EN EL EJERCICIO 2020

En Mérida, a 18 de noviembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Jiménez García, Secretario General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 73/2019, de 16 de julio (DOE núm. 137, de 17 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por del Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) y por Resolución de 18 de julio de 2019, del Consejero, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE núm. 141, de 23 de julio).

De otra parte, D. Luis Casas Luengo, con NIF \*\*\*4942\*\*, en nombre y representación del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (en adelante CCMIJU), con NIF G-10347417 y domicilio en Cáceres, carretera nacional 521 km 41,8, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Extremadura con el número de registro 83N, en su condición de Director Gerente con poderes suficientes según consta en Escritura de 13 de diciembre de 2016 de Elevación a Público de Acuerdos del Patronato, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. José Carlos Lozano Galán, con el número 1789 de su protocolo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

MANIFIESTAN

Primero. La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital en virtud del Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio) por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y del Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) ejerce las competencias en materia de modernización e innovación tecnológica, sociedad de la información, investigación y telecomunicaciones.



Concretamente, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 7 del Decreto 165/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), corresponde a la Dirección General de Agenda Digital, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, en el ámbito de las atribuciones que el confiere el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la programación coordinación y gobernanza de la Agenda Digital de Extremadura así como las competencias en materia de telecomunicaciones y conectividad y que impulsen la cohesión del territorio.

Segundo. El Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (en adelante CCMIJU) tiene como fin primordial la promoción de la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico en el ámbito socio sanitario, dirigida a satisfacer intereses generales de la sociedad.

Para la consecución del mismo desarrolla, entre otras, las siguientes actividades:

- Promover y realizar la investigación científica mediante la colaboración interprofesional y la cooperación con instituciones y agentes socioeconómicos;
- Colaborar en la enseñanza de técnicas avanzadas como centro docente de referencia;
- Promocionar el perfeccionamiento técnico en cirugía de vanguardia.

CCMIJU realiza su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden ECI/4159/2006, de 7 de diciembre, se inscribió la citada fundación en el Registro de Fundaciones (BOE n.º 10, de 11 de enero de 2007), figurando igualmente, la designación de D. Miguel Álvarez Bayo como Director Gerente de la fundación.

El Decreto 165/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, establece en el apartado 5 del artículo 5 que CCMIJU se encuentra adscrito a la Secretaría General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad.

Tercero. La Ley 1/2020, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, en el anexo del proyecto de gastos de la Sección 14 "Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital", en el servicio 14011 "Dirección General de Agenda Digital" y en el programa 332A "Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones" contempla una transferencia específica a favor del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, Jesús Usón, para la ejecución del proyecto TE: "Centro de Cirugía de Mínima Invasión, Jesús Usón, Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital", por importe de 15.000 euros.



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.2 de la citada Ley, se consideran transferencias específicas, las aportaciones dinerarias recogidas nominativamente en el anexo del Proyecto de Gastos de esta ley con cargo a los capítulos de gasto IV o VII, destinadas a financiar la realización de actuaciones concretas por los citadas entidades que forman parte del Sector Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Mediante el presente Convenio se pretende formalizar la citada transferencia específica, conforme a lo dispuesto en el 45.3 de la Ley 1/2020, de 31 de enero, según el cual, deberá formalizarse mediante convenio suscrito por el titular de la sección presupuestaria a la que se encuentren adscritos los créditos, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar; la forma de pago ajustada al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, el plazo; la forma de justificación, que deberá comprender la acreditación del coste del proyecto, del cumplimiento de su finalidad y las medidas que garanticen su trazabilidad; las acciones de seguimiento y control de las actuaciones; y las consecuencias de su incumplimiento, entre las que se incluirá, en todo caso, la devolución o compensación de las cantidades no justificadas.

Por todo ello, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### ***Primera. Objeto del Convenio.***

El presente Convenio tiene por objeto la realización de actividades dentro de la "Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital", a través del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, para dotar de equipamiento el Laboratorio de Impresión Médica y realizar los trabajos solicitados previamente que versarán sobre las siguientes líneas prioritarias:

1. Bioimpresión de estructuras/tejidos (con o sin células) biológicos para investigación y/o estudios preclínicos.
2. Estudio, caracterización y síntesis de biomateriales con aplicación directa en bioimpresión.
3. Prototipos de piezas que forman parte del desarrollo y mejora de bioimpresoras.



4. Impresión de modelos para estudios iniciales en planificación quirúrgica.
5. Prototipos de simuladores de técnicas quirúrgicas.
6. Prototipos para la investigación en prótesis y órtesis.
7. Prototipos con aplicación médica directa o que forman parte de un equipo que tiene como fin la investigación en un campo relacionado con la medicina.

**Segunda. Financiación.**

La financiación de las actividades a llevar a cabo derivadas de la ejecución del Proyecto Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital, se desarrollará a través de una transferencia específica por importe de 15.000 euros, con la siguiente imputación presupuestaria:

<b>PROYECTO DE GASTO</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Anualidad 2020</b>	<b>Cl. Econ.</b>
20190176	CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL	15.000 €	44401

**Tercera. Actividades a realizar por CCMIJU.**

CCMIJU con cargo a esta transferencia específica, realizará las actividades previstas en el anexo I del presente convenio.

La ejecución de las actividades por parte de CCMIJU financiadas con cargo a esta transferencia no generará ingresos, en ningún caso.

Asimismo, CCMIJU realizará la actuación y justificará los gastos en los términos establecidos en las cláusulas cuarta y octava del presente Convenio.

***Cuarta. Obligaciones de pago y ejecución.***

1. El pago de esta transferencia específica se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura y el artículo 3.1 del Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de disposición de fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005. De esta forma:

“Las transferencias nominativas se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario correspondiente, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre.

No obstante, las transferencias nominativas cuyo crédito presupuestario total no exceda de 300.000 euros podrán ejecutarse de una sola vez para su pago dentro de los treinta días siguientes a la fecha de contabilización de la correspondiente propuesta de pago.”

En base a lo anterior, tratándose de una transferencia cuyo crédito presupuestario es menor de 300.000 euros, el pago de la misma se efectuará de una sola vez, el cual se realizará tras la firma del convenio.

2. Los gastos derivados de esta transferencia deberán de realizarse entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020, estableciéndose como fecha límite para presentar la documentación justificativa el 1 de marzo de 2021.

***Quinta. Incumplimiento y reintegro.***

1. Serán causas de incumplimiento que conllevarán, previa audiencia de Fundación CCMIJU, la devolución, en su caso, total o parcial de la transferencia específica y el reintegro a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las cantidades percibidas con los intereses legales correspondientes, las siguientes:
  - a) No justificación, justificación insuficiente o justificación fuera de plazo de las actuaciones a ejecutar cada anualidad.
  - b) El falseamiento, la inexactitud o la omisión de los datos suministrados por la Fundación CCMIJU
  - c) No adopción de las medidas de difusión y publicidad de la cláusula décima.
  - d) No realización de las actividades objeto de esta transferencia.
  - e) El incumplimiento de cualquiera de las restantes obligaciones establecidas en el presente convenio.



2. El grado de incumplimiento se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado o no se haya justificado correctamente. Se entenderá cumplido el objeto de la transferencia cuando alcance un grado de ejecución superior al 50 % del importe total de la misma, procediendo el reintegro parcial, de las cantidades percibidas y no ejecutadas. En caso contrario, existirá incumplimiento total y procederá el reintegro total de las cantidades percibidas cuando el grado de ejecución mínimo resulte inferior al 50 % de la cuantía total de la transferencia. Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.
3. El procedimiento de reintegro, cuando proceda en virtud del incumplimiento antes dicho, o a consecuencia de la emisión del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Extremadura o de cualquier otro órgano competente en materia de auditoría de los Fondos Europeos, se iniciará de oficio por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha de acuerdo de iniciación. Transcurrido el plazo para resolver sin que haya sido notificada resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

De no reintegrarse las cantidades que se determinen en periodo voluntario, se acudirá a la vía ejecutiva.

#### ***Sexta. Comisión de Seguimiento.***

Con el fin de facilitar la coordinación y el desarrollo del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital y dos representantes de CCMIJU designados por quienes suscriben el presente Convenio.

Esta Comisión se regirá en cuanto a su constitución, funcionamiento y adopción de acuerdos por la normativa vigente en materia de órganos colegiados contenida en la sección 3, Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponde a uno de los representantes de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital de la Junta de Extremadura, ostentando voto de calidad en caso de empate. El ejercicio de las funciones de Secretario de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los representantes de CCMIJU.

La Comisión de Seguimiento establecerá las directrices básicas de organización y funcionamiento del presente Convenio.

A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento de la actuación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas y controversias pudieran surgir en la interpretación y ejecución del presente Convenio,
- Recabar la información que sea razonable para el seguimiento de la actuación tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos, debiendo garantizar CCMIJU la disponibilidad de la información.

#### ***Séptima. Eficacia, duración y resolución.***

La eficacia del presente Convenio será desde la fecha de su firma por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta respecto a la ejecución del proyecto y el plazo y forma de justificar la transferencia específica.

Serán causas de Resolución del presente Convenio:

- El vencimiento del plazo de eficacia.
- El acuerdo de las partes, formalizado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de las actividades descritas.
- La denuncia del Convenio instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra, de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. Es este caso, la parte cumplidora notificará a la otra el incumplimiento, concediendo un plazo de 15 días para subsanarlo y, en caso negativo, se dará por finalizado y extinguido el Convenio.
- Falta o insuficiencia de crédito.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso que deberán ser realizadas hasta su completa finalización.



***Octava. Justificación de los gastos y pagos realizados por la entidad e instrucciones para la custodia de documentos.***

Para la justificación final de los gastos y pagos derivados de esta transferencia se deberá presentar las tablas justificativas indicadas en el anexo II acompañada de la documentación que se describe a continuación:

- Memoria técnica donde se describan las actuaciones realizadas junto con el desglose por actividades y sus costes y que deberá contener una relación pormenorizada de las actividades y eventos realizados, los objetivos que se persiguen con cada uno junto con el dossier fotográfico que incluya la publicidad de cada uno de ellos.
- Fotografías de los carteles publicitarios según lo dispuesto en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (DOE núm. 42, de 10 de abril), sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayuda de la Junta de Extremadura.
- Los costes de personal propio se acreditarán mediante la aportación de la nómina individualizada o el contrato de trabajo, así como los modelos TC1 y TC2 o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil y la copia del pago bancario. Asimismo, se aportará relación nominativa del personal adscrito al proyecto y las horas de trabajo dedicadas, debiendo quedar claramente identificado, especificando los nombres de los trabajadores, el grupo profesional al que pertenece cada trabajador, su salario base, así como los complementos salariales que en su caso sean de aplicación a cada uno de ellos, y el porcentaje de imputación de cada uno al Proyecto.

Los gastos por importe superior a 300 euros, no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan este requisito. En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos por importe superior a dicha cantidad, el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario).

Los gastos de importe no superior a 300 euros, que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en dicho párrafo.

CCMIJU llevará una contabilidad y facturación pormenorizada. Las cuentas y justificaciones deberán estar soportadas, como mínimo, en registros contables separados o códigos contables específicos que faciliten la justificación y control de estos fondos.



Asimismo, deberán conservar los expedientes de contratación y los justificantes de gastos y pagos conforme se establece en las presentes instrucciones, que estarán a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, de los órganos de fiscalización en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

Toda la documentación original justificativa (Contrato, facturas, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), de los gastos y pagos realizados, será recabada y custodiada por el beneficiario.

#### ***Novena. Información y publicidad.***

La Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital deberá aparecer en todos los soportes publicitarios de las actividades que se realicen con los fondos de esta transferencia específica y se deberán cumplir las prescripciones sobre identificación, información y publicidad de las inversiones realizadas por la Junta de Extremadura, recogidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

#### ***Décima. Régimen Jurídico y resolución de controversias.***

El presente convenio tiene carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando fuera de su ámbito de aplicación, y formalizándose al amparo de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2019, de 22 de enero. No obstante, el procedimiento y los requisitos para la formalización del contrato a celebrar por la entidad beneficiaria para la ejecución de la actuación, deberá estar sujeto a la aplicación estricta de dicha Ley de Contratos del Sector Público, así como de la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula sexta de este convenio.



Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

El Consejero de Economía,  
Ciencia y Agenda Digital  
PA, Resolución de 18 de julio de 2019  
(DOE núm. 141, de 23 de julio),  
El Secretario General,

FDO.: MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

El Director Gerente  
de la Fundación Centro  
de Cirugía de Mínima Invasión  
Jesús Usón,

FDO.: LUIS CASAS LUENGO



## ANEXO I

### MEMORIA DE LAS ACTUACIONES

La "Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital" se enmarca en el contexto de la Agenda Digital para Extremadura y la RIS3.

La Agenda Digital de Extremadura es un proyecto integrador, sostenible e inteligente que establece la hoja de ruta de la política de implementación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los próximos años en la región, para alcanzar una mayor competitividad y una mejor respuesta a los retos sociales (generación de riqueza y creación de empleo) en la era digital y en el horizonte temporal del próximo periodo de programación europeo 2014-2020 y esta, a su vez, en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente (RIS3). Así, se considera que la "Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital" es una de las actuaciones que da cumplimiento a la Agenda Digital de Extremadura en su objetivo 3: "fortalecer el tejido empresarial, favoreciendo la creación de nuevos modelos de negocios asociados a las TICs, además de la investigación e innovación en el sector".

Por otra parte, la RIS3 de Extremadura (2014-2020) es una agenda integrada para la transformación económica de la región a través de la promoción del liderazgo científico y tecnológico de nuestra región en aquellos sectores en los cuales existe un alto potencial de crecimiento, orientando sus actividades hacia áreas prioritarias o de especialización tales como la agroalimentación, las energías limpias, el turismo, la salud y las TIC. Se considera que la "Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital" es una de las actuaciones que da cumplimiento a la RIS3 en lo relativo al cumplimiento del RETO 3: "Desarrollo de un tejido empresarial e industrial internacionalizado y competitivo capaz de generar riqueza de forma sostenible en el tiempo", Línea estratégica 4: "Impulso de la Industrialización".

La "Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital" consiste en una red de laboratorios locales (MicroLabs) lanzada a modo de prototipo, para favorecer la creatividad y el tejido y cultura industrial local proporcionando a los usuarios herramientas de fabricación digital. Son espacios de experimentación en el campo de la producción integrados en la realidad local donde se ubican. Por lo tanto, existe una gran diversidad entre los objetivos, proyectos y realizaciones o modelos de negocio.

Dentro de la Red Extremeña de Prototipado y Fabricación Digital (Red Fab.NEX), el Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, cuenta con un Laboratorio de Impresión Médica (LIM) para realizar los trabajos con el equipamiento del Laboratorio que serán solicitados



previamente (tanto por solicitantes internos como externos al CCMIJU) y posteriormente sometidos a un proceso de selección y aceptación por parte de un Comité Científico designado al efecto. El Comité tomará sus decisiones de acuerdo con las líneas prioritarias del Laboratorio de Impresión Médica. Estas líneas prioritarias estarán recogidas en el documento de evaluación de solicitudes y son las siguientes:

1. Bioimpresión de estructuras/tejidos (con o sin células) biológicos para investigación y/o estudios preclínicos.
2. Estudio, caracterización y síntesis de biomateriales con aplicación directa en bioimpresión.
3. Prototipos de piezas que forman parte del desarrollo y mejora de bioimpresoras.
4. Impresión de modelos para estudios iniciales en planificación quirúrgica.
5. Prototipos de simuladores de técnicas quirúrgicas.
6. Prototipos para la investigación en prótesis y órtesis
7. Prototipos con aplicación médica directa o que forman parte de un equipo que tiene como fin la investigación en un campo relacionado con la medicina.

El desglose de actividades que se detallan a continuación puede estar sujeto a modificaciones mínimas para adecuar el presupuesto otorgado al cómputo total de actividades realizadas.

***Actividad 1: Solicitudes de estudios/piezas (8.590,00 €).***

Esta actividad engloba todas las solicitudes, tanto internas como externas, para realizar piezas, pruebas o estudios que utilicen el equipamiento del LIM. El coste previsto en esta actividad incluye tanto el material específico necesario, como las horas de trabajo del personal especializado que deberá atender en todo momento las solicitudes aprobadas. Además, se contempla el desarrollo de jornadas y seminarios online, debido a la situación excepcional que ha provocado el COVID-19, abiertos a los profesionales y empresas que tengan interés en asistir. El coste previsto de estos seminarios incluye las horas de personal interno y externo, así como el material fungible de impresión utilizado durante las sesiones. Además, se prevé una subcontratación para diseñar, generar y poner en marcha la plataforma web común de la red FabNex que se hará conjuntamente a los demás laboratorios de la Red.

Objetivo: Este apartado del presupuesto estará destinado a sufragar todos los gastos derivados de la realización (de forma gratuita) de las solicitudes. Se adquirirán todos los materiales necesarios (biotintas, polímeros, reactivos, agentes de curado, resinas, etc.) y se contabilizará el coste del personal que realizará el trabajo. En el caso de los seminarios, se



incluyen gastos del personal del laboratorio, del personal externo y del material fungible de impresión en caso de que se realicen pruebas/demostraciones. Las actividades presenciales (jornadas, visitas, etc.) estarán supeditadas a que la situación sanitaria lo permita. También se incluye el gasto correspondiente a una subcontratación para la generación de la web de la Red FabNEx.

Presupuesto actividad 1:

	<b>Coste ( € )</b>
Visitas/prensa/seminarios (RRHH)	2.590,00 €
Estudios/piezas (materiales y RRHH)	3.000,00 €
Plataforma web/videos corporativos	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>8.590,00 €</b>

Para la adecuada justificación de la actividad, además de la documentación indicada en la cláusula quinta, se deberán aportar:

Entregables de la actividad 1:

- Relación de solicitudes aceptadas para la realización de piezas, estudios y pruebas. Se identificará la persona o empresa de cada una de las solicitudes.
- Partes de visitas.
- Sobre los seminarios y jornadas: Se remitirá una memoria con indicación de:
  - Relación de asistentes.
  - Fecha y lugar de celebración.
  - Contenidos del seminario/jornada.
  - Relación de ponentes.
  - Fotografías o vídeos del evento.



- Publicaciones en prensa, redes sociales y otros medios.
- Relación de material adquirido señalando:
  - Descripción del material (marca, modelo, etc..)
  - Dispositivo del LIM al que va destinado el material.
  - Número de unidades adquiridas y número de unidades consumidas.
  - Importe de adquisición.
  - Justificantes de pago.
- En relación con la web:
  - Coste de realización.
  - Factura y Justificantes de pago.
  - Memoria con los detalles de la web y enlace de acceso.

**Actividad 2: Provisión de utillaje, herramientas y mantenimiento (6.410,00 €).**

Esta actividad se encargará del material, pequeño utillaje, herramientas y otras necesidades que son generales del laboratorio y que no se pueden atribuir a una solicitud concreta de trabajo. Además, se realizarán las actividades de mantenimiento necesarias para mantener tanto el laboratorio como el equipamiento en perfectas condiciones de uso y poder atender la demanda de solicitudes generadas en la primera actividad.

Objetivo: Este apartado del presupuesto estará destinado a sufragar todos los gastos generales del laboratorio. Incluye la adquisición de elementos pequeña maquinaria (intercambiador de filamentos, desoldador, lijadora, ect...) que dotará de nuevas funcionalidades al LIM, elementos para realizar actividades de formación (pizarra para proyector, cables hdmi, hardware ofimático, etc...), elementos de laboratorio (bloque antivibración, portarrollos, escurridores, etc...) y nuevos materiales (materiales de nuevo desarrollo sobre los que hay que realizar pruebas de funcionamiento para ampliar la gama de posibilidades del laboratorio). En cuanto al mantenimiento, contempla los gastos derivados del desgaste por uso de la maquinaria y actualizaciones de hardware y software que se produzcan. En este apartado no se contemplan gastos asociados a garantías de maquinaria, estos gastos son asumidos por los licitadores del pliego de compra de maquinaria (IECISA), tan sólo se incluyen actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo Además de mejoras incluidas en los productos por el fabricante que se incluyen los mantenimientos periódicos.



## Presupuesto actividad 2:

	<b>Coste ( € )</b>
Personal	450,00 €
Bloque antivibración para balanza de precisión	1.500,00 €
Portarrollos	30,00 €
Escurreidor	70,00 €
Pallete 2s pro + canvas hub 2	1.300,00 €
Desoldador	1.400,00 €
Lijadora banda y disco	800,00 €
Pequeñas herramientas y utillajes	480,00 €
Pizarra para proyector	260,00 €
Cables HDMI	65,00 €
Cable HDMI-Displayport	20,00 €
Teclado y ratón inalámbricos	35,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.410,00 €</b>





Para la adecuada justificación de la actividad, además de la documentación indicada en la cláusula quinta, se deberán aportar:

Entregables de la actividad 2:

Detalle del gasto de personal. Se identificará al trabajador, número de horas, etc..

Relación de material adquirido señalando:

- Descripción del material (marca, modelo, etc.).
- Número de unidades adquiridas y consumidas
- Importe de adquisición.
- Justificantes de pago.
- Facturas.

**PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN.**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>Gastos de material</b>	<b>Subcontratación</b>	<b>Coste total €</b>
Actividad 1 Solicitudes de estudio/piezas	3.590,00 €	2.000,00 €	3.000,00	8.590,00 €
Actividad 2 Provisión de utillaje, herramientas y mantenimiento	450,00 €	5.960,00 €	0,00	6.410,00 €
TOTAL	4.040,00 €	7.960,00 €	3.000,00 €	15.000,00 €

**CRONOGRAMA.**

	<b>Anualidad 2020</b>			
	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
Estudios/piezas/ visitas	X	X	X	X
Jornadas/ seminarios	X	X	X	X
Utillaje y material	X	X	X	X
Mantenimiento		X	X	X

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES**  
(Xª Justificación)

D. \_\_\_\_\_ con DNI n.º \_\_\_\_\_, en calidad de Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón con NIF n.º G10347417, certifica:

- Que los gastos indicados en el Anexo de actuaciones se corresponden con las actividades recogidas en el Convenio de la aportación económica a favor de Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, para financiar la realización del proyecto “TE: CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL” financiado con fondos de Comunidad Autónoma, en el ejercicio 2020.
- Que la relación de los importes que se detallan en el documento Anexo de actuaciones, firmado por el Director Gerente de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, se encuentran efectivamente pagados y que los documentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada las distintas actuaciones, a que se refieren dichos importes, se encuentran en poder de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón a disposición de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, así como de los órganos de fiscalización.
- Que se han llevado a cabo las actuaciones, actividades, eventos, congresos, certámenes, etc., que deberán cumplir con los requisitos de identificación, información y publicidad. Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

Y para que así conste, firmo el presente certificado;

En \_\_\_\_\_ a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Director Gerente de la Fundación  
Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

Fdo.

**ANEXO II TABLAS JUSTIFICATIVAS****TABLA 1. CUADRO RESUMEN DE ACTUACIONES DE LA TRANSFERENCIA**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE: CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2020. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

ACTUACIONES	COSTE TOTAL	1ª JUSTIFICACIÓN	2ª JUSTIFICACIÓN	CUOTAS (si es el caso)
Actuación 1.				
Actuación 2.				
<b>TOTAL</b>				

En , a de de .

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legales y sello de la (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**TABLA 2. RELACIÓN DE FACTURAS IMPUTADAS Y JUSTIFICANTES DE PAGO (DESGLOSAR POR ACTUACIONES Y CONCEPTOS)**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización de la "TE: CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL" ...por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2020. Los gastos imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

DATOS DE LAS FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE PAGOS IMPUTADOS														
Nº ORDEN FACTURA	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F. PROVEEDOR	CONCEPTO FACTURA	DESGLOSADO	IMPORTE DE IMPUTADO O	FORMA DE PAGO(*)	ENTIDAD BANCARIA ORIGEN PAGO	Nº CUENTA ORIGEN PAGO	ENTIDAD BANCARIA DESTINO PAGO	Nº CUENTA DESTINO PAGO	TITULAR CUENTA DESTINO PAGO	FECHA VALOR PAGO
<b>TOTAL</b>														

(\*) Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagare se deberá identificar el número.

Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón

En , a de de

Fdo.

Fdo

Nombre/s y apellidos del/los representante/s legal/es y sello de la (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**TABLA 3. GASTOS DE PERSONAL DE CADA TRABAJADOR IMPUTADO A LA TRANSFERENCIA.**

D..... con DNI..... y actuando en calidad de (representante legal) y D..... con DNI..... (auditor-interventor o persona que fiscalice gastos) certifica que la transferencia específica recibida de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital al amparo del Convenio para la realización de la transferencia "TE: CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN RED EXTREMEÑA DE PROTOTIPADO Y FABRICACIÓN DIGITAL" por importe de..... euros, se ha destinado a la realización de las actuaciones referidas en dicho Convenio respecto de la anualidad 2020. Los gastos de personal imputados y los justificantes de pago de dicha transferencia son los que se indican a continuación:

**ACTUACIÓN:**

**CONCEPTO:**

Nº Orden	Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Cotización	Grupo Profesional	Función	Meses	Importe Bruto	P.P. Extra	Paga	Coste Seguridad Social	Total	Grado Imputación (%)	TOTAL IMPUTADO	Forma pago (*)	NºCta origen Pago	Nº Destino trabajador	Cta del	FECHA VALOR PAGO	

(\*) *Transferencia bancaria, adeudo por domiciliación, etc. En caso de cheque o pagaré se deberá identificar el número.*

*Todos los pagos realizados en dicha transferencia específica se han abonado desde las cuentas bancarias de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón*

En , a de de

Fdo.

Fdo

*Nombre/s y apellidos del/los representante/s legales y sello de la empresa o de la entidad, según proceda* (Nombre/s y apellidos del/los auditor-interventor o persona que fiscalice gastos de la entidad, según proceda)